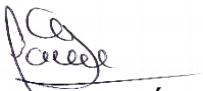


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Agosto dieciseises (16) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día 25 de julio de 2023 la señora Yuri Andrea y el señor Uriel Sepulveda remitieron memorial por medio del cual deprecian la suspensión del proceso por un periodo de seis meses, al haber llegado a un acuerdo conciliatorio. Sírvasse proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **MARIA DEL CARMEN MONTERO**
Demandado: **URIEL SEPULVEDA**
Radicado: **255724089001-2023-00303-00**
Auto Interlocutorio: **2092**

Vista la constancia secretarial que antecede y, teniendo en cuenta la voluntad de las partes, así como la viabilidad de la solicitud, se dispone **SUSPENDER DURANTE SEIS MESES**, el presente proceso ejecutivo; esto es, desde la fecha y hasta el próximo VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Vencido ese término, requiérase a las partes para que informen nuevamente si se reanuda el proceso o, definitivamente se termina por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 083 del 17 de agosto de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria